

REF: **2024-04-SE**. Contrato de servicios profesionales para la actualización, mejora y puesta en valor de la herramienta de monitorización RIS3, en el marco de la transferencia específica: "GOBERNANZA DE LA RIS3 2021-2027 Y LAS EDP".

La Dirección Gerencia de la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (en adelante FUNDECYT-PCTEX) dentro de las funciones que tiene atribuidas en el artículo 32 de los Estatutos vigentes de la Fundación, como órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

#### EXPONE

**PRIMERO:** Que, habiendo aprobado, mediante Resolución de Aprobación de Expediente de 27 de marzo de 2024, la tramitación del expediente de contratación con referencia número 2024-04-SE, para la contratación de los servicios profesionales para la actualización, mejora y puesta en valor de la herramienta de monitorización RIS3, en el marco de la transferencia específica: "GOBERNANZA DE LA RIS3 2021-2027 Y LAS EDP", por vía ordinaria y bajo el procedimiento de adjudicación abierto simplificado, se ha constatado la necesidad de ampliar el plazo de presentación de proposiciones al considerarse que el tiempo para preparar la oferta es insuficiente.

**SEGUNDO:** Que, según artículo 156.6 de la LCSP, *los contratos de las Administraciones Públicas que no estén sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante*, habiéndose establecido un plazo de 19 días naturales para la presentación de ofertas en el expediente de licitación, desde la publicación del anuncio de licitación, el 27 de marzo de 2024.

**TERCERO:** Que, no obstante, con el fin de otorgar un plazo mayor a los posibles licitadores para preparar de forma adecuada la oferta a presentar, no habiendo constancia de terceros afectados y de garantizándose los derechos de los licitadores y los principios de la legislación de contratación pública, debe acordarse por el órgano de contratación la ampliación del plazo de presentación de ofertas establecido originariamente, y modificar los días de reunión del órgano de asistencia técnica para la valoración de las ofertas presentadas.

A la vista de todo lo anterior, y cumpliendo con los artículos 156.6 y 159 de la LCSP, este órgano de contratación,

REF: **2024-04-SE**. Contrato de servicios profesionales para la actualización, mejora y puesta en valor de la herramienta de monitorización RIS3, en el marco de la transferencia específica: "GOBERNANZA DE LA RIS3 2021-2027 Y LAS EDP".

## RESUELVE

**PRIMERO.- AMPLIAR EL PLAZO** de presentación de ofertas del procedimiento de contratación convocado para adjudicar la contratación del "servicios profesionales para la actualización, mejora y puesta en valor de la herramienta de monitorización RIS3, en el marco de la transferencia específica: "GOBERNANZA DE LA RIS3 2021-2027 Y LAS EDP", con número de expediente 2024-04-SE.

**SEGUNDO.- MODIFICAR LAS SIGUIENTES FECHAS:**

- El plazo para presentar ofertas, marcado inicialmente el 15 de abril, **se traslada al día 24 de abril de 2024, finalizando en esa fecha a las 15:00 horas.**
- La reunión del órgano de asistencia técnica para la apertura del SOBRE-ARCHIVO 1 con la Documentación Administrativa y documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, convocada para el día 16 de abril de 2024, se traslada al **día 25 de abril de 2024, a las 10:00 horas**.
- La reunión del órgano de asistencia técnica para la apertura del SOBRE-ARCHIVO 2 con la Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática y la Oferta económica, convocada para el día 23 de abril de 2024, se traslada **al día 2 de mayo de 2024, a las 10:00 horas**.

Contra esta resolución podrá interponerse cualquier otro recurso considerado oportuno de forma potestativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la LPACAP. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del órgano de contratación.

En Badajoz, a la fecha de la firma electrónica,

D. José Luis Canito Lobo  
Director Gerente